



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, procede el Despacho a aprobar la liquidación del crédito hasta el 30 de noviembre del año 2022, en la suma de **\$ 38.996.857**, cuya causación se detalla en la tabla que se realiza a continuación:

CAPITAL \$20.067.913					
2021					
DICIEMBRE	17,46%	26,19%	1,96%	30	\$ 392.809
2022					
ENERO	17,66%	26,49%	1,98%	30	\$ 396.858
FEBRERO	18,30%	27,45%	2,04%	30	\$ 409.757
MARZO	18,47%	27,71%	2,06%	30	\$ 413.168
ABRIL	19,05%	28,58%	2,12%	30	\$ 424.759
MAYO	19,71%	29,57%	2,18%	30	\$ 437.862
JUNIO	20,40%	30,60%	2,25%	30	\$ 451.463
JULIO	21,28%	31,92%	2,34%	30	\$ 468.666
AGOSTO	22,21%	33,32%	2,43%	30	\$ 486.676
SEPTIEMBRE	23,50%	35,25%	2,55%	30	\$ 511.374
OCTUBRE	24,61%	36,92%	2,65%	30	\$ 532.367
NOVIEMBRE	25,78%	38,67%	2,76%	30	\$ 554.244
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 5.480.001
LIQUIDACIÓN APROBADA {FL.45 C.1}					\$ 33.516.856
GRAN TOTAL					\$ 38.996.857

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
 Juez

Firmado Por:

Ejecutivo
 Radicado: 501104089001-2019-00020-00

Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a491c37245ca8f6d179459bcb41ee5919ff58a299e387edccb0f62119a30e98e**

Documento generado en 14/01/2023 01:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>